

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Expediente: 132/2026 (A/SER-013400/2026)

D^a. Begoña Cañas Lara, Jefa de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, como secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado “**SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA AVANZADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CINCO LOTES**”.

CERTIFICO

Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2026, tras el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores, ha acordado requerir la subsanación de la misma a las entidades que se relacionan a continuación:

➤ CLECE, S.A. (A80364243)

Ha de presentar un DEUC por cada uno de los lotes a los que licita.

➤ SANIVIDA S.L (B83649632)

–Ha de presentar un único Anexo III (MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE) conforme al Anexo incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, haciendo referencia a los lotes a los que licita y en el que se indique:

- Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. **Este compromiso es obligatorio marcarlo independientemente del número de trabajadores con los que cuente en la actualidad**
- Si es una empresa de menos de 50 trabajadores o de 50 o más trabajadores
- Si tiene 50 o más trabajadores deberá indicar si tiene un Plan de Igualdad inscrito o si ha presentado solicitud de inscripción de su plan.

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida se presentará remitiéndola a través de la plataforma de **Administración Digital de la Comunidad de Madrid**, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: BENITO MARTINEZ ANTONIO
Fecha: 2026.09.15 09:17

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: CAÑAS LARA MARÍA BEGOÑA
Fecha: 2026.09.15 08:00